

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo a la anterior solicitud, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-PONGASE a disposición del petente el expediente para el desglose solicitado, una vez aporte el arancel judicial respectivo.

2.-Si dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RADICADO:
REFERENCIA:
DEMANDANTE
DEMANDADO:

760014003012-2.017-00315 -00
EJECUTIVO
BANCOLOMBIA
NELSON DE JESUS HERRERA Y OTRA

6

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD
Cali 3
Ha estado notificado a la
Secretaria
2020

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD
Cali 3
Ha estado notificado a la
Secretaria
2020

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD
Cali 3
Ha estado notificado a la
Secretaria
2020